



## APROBACIÓN INICIAL

### PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE PARA EL EJERCICIO 2017

El Consejo Comarcal de la Comarca de la Comarca de Gúdar-Javalambre, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), acordó por unanimidad aprobar inicialmente su Plan Anual Normativo para 2017, que podrá afectar a las siguientes normas:

ÁREA PROMOMOTORA	DENOMINACIÓN DE LA NORMA	ACCIÓN PREVISTA
SERVICIOS GENERALES	REGLAMENTO REGULADOR DE LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE PROCEDIMIENTOS Y DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE	MODIFICACIÓN
SERVICIOS GENERALES	ORDENANZA GENERAL DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE, POR LA QUE SE REGULA LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN EL ÁMBITO DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE.	MODIFICACIÓN
SERVICIOS GENERALES	REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE COMARCAL DE GÚDAR-JAVALAMBRE	MODIFICACIÓN
SERVICIOS GENERALES	ORDENANZA REGULADORA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS	MODIFICACIÓN
SERVICIOS GENERALES	REGLAMENTO PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE	MODIFICACIÓN
SERVICIOS GENERALES	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CESIÓN TEMPORAL DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE	MODIFICACIÓN
SERVICIOS GENERALES	ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA	MODIFICACIÓN
SERVICIOS GENERALES	ORDENANZA REGULADORA DE LA DECLARACIÓN DE PROYECTOS, ACTUACIONES, O INICIATIVAS DE INTERÉS COMARCAL	MODIFICACIÓN
SERVICIOS GENERALES	REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL PARQUE MÓVIL DE LA MAQUINARIA COMARCAL	MODIFICACIÓN
SERVICIOS GENERALES	ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS REALIZADOS POR LOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA COMARCAL	MODIFICACIÓN
ACCIÓN SOCIAL	REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA COMARCA DE GUDAR-JAVALAMBRE	MODIFICACIÓN
ACCIÓN SOCIAL	REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE URGENCIA DE LA COMARCA GÚDAR- JAVALAMBRE	MODIFICACIÓN
ACCIÓN SOCIAL	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE AYUDAS TÉCNICAS DE LA COMARCA DE GUDAR-JAVALAMBRE	MODIFICACIÓN
ACCIÓN SOCIAL	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDAS TÉCNICAS DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE	MODIFICACIÓN
ACCIÓN SOCIAL	REGLAMENTO DEL SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS O CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES EN SU HOGAR DE LA COMARCA GUDAR-JAVALAMBRE	MODIFICACIÓN
DEPORTE Y JUVENTUD	ORDENANZA FISCAL Nº 2.- REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE	MODIFICACIÓN
MEDIO AMBIENTE Y PROT. CIVIL	REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CEDIDOS POR LA COMARCA GÚDAR-JAVALAMBRE A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL GÚDAR-JAVALAMBRE	MODIFICACIÓN



SERVICIOS GENERALES

Tel.: 978800008

Fax: 978800431

[www.gudarjavalambre.es](http://www.gudarjavalambre.es)

**PLAN ANUAL NORMATIVO**

**EJERCICIO 2017**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la citada LPAC, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustancia una consulta pública, a través del portal web de la Comarca de Gúdar-Javalambre, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futuras normas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, así como los objetivos de la normas indicadas.

La modificación de las normas indicadas resulta obligada bien por mandato de una Ley, como en el caso del Reglamento y la Ordenanza de Administración electrónica, o bien por la necesidad de su puesta al día, ya sea por la antigüedad de las normas o por la conveniencia de actualizar los tributos establecidos en ellas.

**Por todo lo expuesto y en cumplimiento de la legislación vigente, se abre un plazo de diez días hábiles a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados en el presente trámite de consulta pública.**

Transcurrido el plazo indicado, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a publicar anuncio en el portal web de la Comarca de Gúdar-Javalambre de dicha aprobación definitiva.

En Mora de Rubielos a 20 de diciembre de 2016.

LA PRESIDENTA.

Fdo.: Yolanda Sevilla Salvador